

lado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1899/01, interpuesto por doña María Socorro Morgado Márquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 22 de octubre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1899/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA SOCORRO MORGADO MARQUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1899/01, interpuesto por doña María Socorro Morgado Márquez contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de octubre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1899/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Luna de la Sierra para el Instituto de Educación Secundaria de Adamuz (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Vélez de Guevara, s/n, de Adamuz (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Luna de la Sierra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luna de la Sierra» para el Instituto de Educación Secundaria de Adamuz (Córdoba), con Código núm. 14.700.471, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de María Moliner para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Ciudad de Chivas, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «María Moliner» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Moliner» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.702.047, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Ulía Fidentia para el Instituto de Educación Secundaria de Montemayor (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. María Auxiliadora, s/n, de Montemayor (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Ulía Fidentia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ulía Fidentia» para el Instituto de Educación Secundaria de Montemayor (Córdoba), con Código núm. 14.700.614, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Manuel Portillo, en su calidad de Administrador único y representante de «EXPO-AN, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Alminar», con domicilio en C/ Ronda de Altair, núm. 2 -Urbanización La Motilla-, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 3 unidades de Segundo Ciclo, Educación Primaria en 6 unidades y Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41001771 tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 3 unidades de Segundo Ciclo para 75 puestos escolares, el centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y el centro de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares (modalidades: Ciencias de Naturaleza y la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales), por Orden de 5 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «EXPO-AN, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados «Alminar»: De Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 53 puestos escolares, de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 120 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 128 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.
- Bachillerato: 8 unidades para 260 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre), y la Orden Ministerial de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Cuarto. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-